

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Junio tres (03) de dos mil veintidós (2022).

El señor JAMILTON CESAR BLANCO TETE en calidad de accionante dentro de la Acción de Tutela con radicado 2022-00141 seguida contra la DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL y DEPARTAMENTO DE POLICIA NACIONAL- CESAR; presentó escrito mediante correo electrónico recibido en este Juzgado el 01 de junio de 2022, mediante el cual dio a conocer su intención de retirar es decir de desistir de la acción de tutela presentada que se encuentra en trámite en este Juzgado.

Observando entonces, que el accionante ha dado a conocer su voluntad de no continuar con el trámite de la Acción de tutela en este Juzgado, mediante el escrito de retiro de la acción de tutela recibido el 01 de junio de 2022 por lo tanto este despacho, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, acepta el retiro de la acción constitucional y dispone el archivo de la misma.

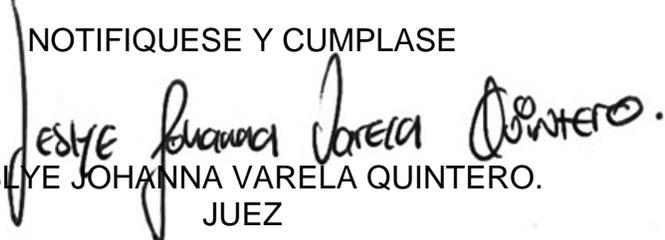
Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACCEDASE al retiro de la acción de tutela seguida por JAMILTON CESAR BLANCO TETE contra la DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL y DEPARTAMENTO DE POLICIA NACIONAL- CESAR, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes.

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior ordénese el archivo de la acción de tutela y comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLIE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

ACCIÓN DE TUTELA.
RADICADO: 2022-00141-00
JMCC.